

6.ª. Pruebas selectivas.

El concurso tendrá como fase previa conforme a lo previsto en el artículo 260 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, un examen de aptitud para el desempeño del cargo.

Dicho examen de aptitud consistirá en las siguientes pruebas:

- a) Resolución de un problema de aritmética elemental.
- b) Redacción, con ortografía correcta, de un parte o escrito sencillo de carácter administrativo, según las indicaciones que dará el Tribunal.
- c) Prueba práctica del desempeño de su función.

Los componentes del Tribunal calificarán a cada concursante con una puntuación de 0 a 10 puntos. La calificación de cada concursante será el cociente de dividir por el número de componentes del Tribunal la suma de puntos.

Quedarán eliminados los concursantes que no alcancen el mínimo de cinco puntos.

7.ª. Calificación.

El Tribunal ponderará las condiciones, méritos y circunstancias de cada uno de los concursantes conjuntamente con la puntuación obtenida en la prueba de aptitud, y formulará propuesta de nombramiento en favor del concursante que considere más idóneo para el desempeño del cargo.

8.ª. Comienzo de las pruebas.

La fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio se anunciará con quince días de antelación, cuando menos, en el Boletín Oficial de La Rioja, y no podrá empezar sin que hayan transcurrido dos meses, como mínimo, desde la publicación de la convocatoria.

9.ª. El Tribunal calificador resolverá cuantas dudas e incidencias surgieren desde que se hubiere constituido y sus decisiones se adoptarán, en todo caso, por mayoría de votos de los miembros presentes, y si se produjera empate decidirá el Presidente.

10.ª. El concursante propuesto por el Tribunal con arreglo a la base 8.ª aportará dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos acreditativos de las circunstancias y condiciones a que se refiere la base 2.ª.

- a) Certificación del acta de nacimiento expedido por el Registro Civil.
- b) Certificado de Estudios Primarios o título equivalente o superior.
- c) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad.
- d) Certificado de buena conducta, expedido por la autoridad municipal del domicilio del concursante.
- e) Certificación negativa de antecedentes penales librada por el Registro Central de Penados y Rebeldes, referida a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.
- f) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función, expedido por la Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social.
- g) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Además justificará hallarse al corriente de sus obligaciones respecto al Servicio Militar.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación local u Organismo público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el concursante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas sus actuaciones.

Una vez aprobada la propuesta por el Ayuntamiento, el concursante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento: aquel que no tome posesión en el plazo indicado, sin causa justificada quedará en la situación de cesante.

En el momento de la toma de posesión el concursante nombrado prestará el juramento previsto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

11.ª. Para lo no previsto en las bases se estará concretamente a lo que preceptúan los artículos 5.º y siguientes del Reglamento para ingresar en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968, y a las demás disposiciones que resulten aplicables.

ANUNCIO DEL PRESUPUESTO DE INVERSIONES

2519

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, en la Intervención del mismo se halla expuesto al público el Presupuesto de Inversiones para el año 1982, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

<u>Cap.</u>	<u>Pesetas</u>
GASTOS	
B) Operaciones de capital	
6 Inversiones reales	40.559.029
Total	40.559.029
INGRESOS	
A) Operaciones corrientes.	
2 Tasas y otros ingresos	2.100.000
B) Operaciones de capital.	
7 Transferencias de capital	23.459.029
9 Variación de pasivos financieros	15.000.000
Total	40.559.029

Lo que en cumplimiento de lo previsto en el art. 14 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, se expone al público por espacio de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación Municipal, en ausencia de las mismas el acuerdo quedará elevado a definitivo.

Si la Corporación no resolviera en el plazo de un mes las reclamaciones presentadas se entenderán desestimadas pudiendo los interesados, en virtud del artículo 26 de la Ley 40/81, interponer en el plazo de quince días desde la denegación tácita, recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

Arnedo, 28 de agosto de 1982.

El Alcalde,

2558

EDICTO

2521

Confeccionados que han sido por este Ayuntamiento los Padrones de la Tasa de Rodaje de Bicicletas, Carros de mano, Remolques de mano, Carros de tracción Animal, Remolques de Tractor y Tenencia de perros: así como los Padrones relativos a Alcantarillado, Desagüe de Canalones, Rejas de piso, Publicidad, Entrada de carruajes en edificios y solares, Escaparates, Prevención y Extinción de Incendios y Vados Permanentes, todos ellos correspondientes al ejercicio actual, quedan expuestos al público por espacio de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, al objeto de las reclamaciones que puedan presentarse por los interesados.

Arnedo, 2 de septiembre de 1982.

El Alcalde,

2560